PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO PARA LOS MÓDULOS FINANCIERO Y DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA BAS (INF.18.002)

CLAVE G-3: **2018/000255**

Tipo de contrato: **ABIERTO**

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/12

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, la Agencia) es una entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda que se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno Andaluz, bajo la dirección de la Consejería de Fomento y Vivienda, la cual fija los objetivos y directrices de actuación de la Entidad, efectúa el seguimiento de su actividad y ejerce, sin perjuicio de otras competencias que el Ordenamiento le atribuye, su control de eficacia de acuerdo con la normativa vigente.

Durante los años 2002 y 2003 se realizaron en la Agencia las labores de licitación e implantación de un sistema informático de planificación de recursos empresariales para la gestión económico financiera. El resultado de dichos trabajos fue la implantación del **módulo financiero** del sistema BAS que está operativo en la Agencia desde enero de 2003. En el año 2010 se realizó una ampliación del sistema BAS con un módulo de **Recursos Humanos**. Asimismo la Agencia ha desarrollado un módulo específico de **gestión portuaria** (LANTIA) basado en la arquitectura de BAS. Por otro lado se han desarrollado otros módulos específicos tales como el módulo de **títulos administrativos** para la gestión financiera de las autorizaciones y concesiones del dominio público en los puertos de gestión directa de la Agencia.

Dada la complejidad del sistema de gestión (y para favorecer la concurrencia y la libre competencia de los licitadores) el mantenimiento de dichos sistemas se articula en 3 contratos diferentes que se licitan por separado:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO EXPEDIENTE ACTUAL	OBJETO
RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN BAS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	2017/000160	Mantenimiento **correctivo** (frente a fallos) del sistema BAS Financiero y de Recursos Humanos y derechos de actualización de licencias y nuevas funcionalidades estándar
MANTENIMIENTO ADAPTATIVO DE LOS MÓDULOS FINANCIERO Y DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA BAS	2018/000255 (Este expediente)	Mantenimiento **adaptativo** y desarrollo de nuevas funcionalidades sistemas BAS Financiero y Recursos Humanos
SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADAPTATIVO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN PORTUARIA LANTIA	2017/000195	Mantenimiento **correctivo y adaptativo** del sistema **LANTIA** de gestión portuaria y **Títulos administrativos** de Dominio Público

Los contratos anteriores ya ha sido tramitado en INFOCOR con las clave:

- 000165/2018/EIAPPA/INF
- 000391/2018/EIAPPA/INS
- 003139/2017/EIAPPA/INF
- 001512/2017/EIAPPA/INF,
- 000370/2017/EIAPPA/INF,
- 001760/2013/EIAPPA/INF,
- 000158/2013/EIAPPA/INF,
- 001155/2012/COPV/INF,
- 001065/2012/COPV/INF

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/12

OBJETO DE LOS TRABAJOS

Se pretende la contratación del soporte y mantenimiento adaptativo y desarrollos específicos para los siguientes módulos de BAS Financiero y BAS Recursos Humanos:

- Gestión Financiera
- Conciliación bancaria
- Gestión de Nóminas y Administración de Personal
- Gestión de Recursos Humanos
- Portal del Empleado
- Presupuestos de Nómina

INCORPORACIÓN AL ESTÁNDAR DE BAS FINANCIERO Y/O BAS RECURSOS HUMANOS

Todas los desarrollos y modificaciones realizados en el marco de este contrato deberán pasar a formar parte del estándar de BAS/Financiero y/o Recursos Humanos, según se trate. El contratista deberá garantizar en todo momento que esto se cumple así mediante la expedición de los correspondientes certificados de ejecución.

IMPORTANTE: Este apartado se considera condición esencial para el cumplimiento del contrato por lo que su incumplimiento será causa de resolución del mismo según se establece en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

DESCRIPCIÓN DE LOS DIFERENTES MÓDULOS DE LOS QUE SE COMPONE EL SISTEMA

A continuación se exponen las funcionalidades de cada uno de los módulos que componen el sistema BAS Financiero y BAS gestión de Recursos Humanos:

MODULO FINANCIERO

BAS FIN es una Solución Integral para cubrir la Gestión Económico Financiera de una empresa o grupo de empresas, permitiendo un tratamiento contable transparente y simple, aislándolo de detalles de control y gestión que han de cubrirse en otros niveles diferentes a la contabilidad general.

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/12

Contempla una gestión de cartera de cobros y pagos flexible y adaptada a la operativa española e internacional

Permite la presentación telemática de los principales modelos de IVA e IRPF, así como la posibilidad de realizar la integración de UTES de forma automática, de vital importancia en las empresas del sector de la construcción.

Adaptado al nuevo plan contable español, permite la presentación de los estados financieros según las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Dispone de una gestión multiempresa y multigrupo en un entorno multinacional, permitiendo vistas individuales y consolidadas de las diferentes contabilidades y la conversión de contabilidades entre empresas de diferentes países.

MODULO DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

El Módulo de Nóminas y Administración de Personal garantiza la adecuación presente y futura de cualquier requisito legal del área de nómina.

El sistema es completamente parametrizable para ajustarse a los requerimientos funcionales y legales con el mínimo de intervención. Posee una completa flexibilidad: multiempresa, multidivisa, multiconvenio, multilegislación, etc.

El módulo dispone de herramientas al servicio del usuario para su manejo y explotación.

- **Gestión de la Estructura Organizativa** con la posibilidad de obtener diferentes visiones organizacionales: Departamental; Geográfica; Funcional.
- **Gestión de la Administración de Personal** que permite gestionar, a partir de un dossier único, la totalidad de los problemas de pago y gestión, con independencia de su complejidad (multicontrato, excedencias, suspensiones, etc.).
- **Gestión de la Nómina** para realizar y automatizar todas las operaciones relativas a la nómina: Reparación, simulaciones, controles, cálculos, ediciones de la nómina, nóminas a petición, cálculo de IRPF, transferencias bancarias, gestión de retroactividades transparentes al usuario, gestión de pagos negativos, todos los interfaces legales (TC´s, S.RED, Contrat@, Delt@, etc.).
- **Gestión de la Explotación de la Información** que permite obtener, de una forma óptima, información tanto de los empleados como de los resultados de nómina a través de herramientas que permiten al usuario diseñar el contenido a obtener.
- **Parametrización de las Reglas** para diseñar automatismos y funciones avanzadas para el cálculo de conceptos de nómina de los convenios que rigen la Agencia.
- **Gestión Económica** que permite la gestión del expediente económico del empleado (fijo y variable), gestionar embargos múltiples, gestión automática de indemnizaciones y liquidación de vacaciones así como obtener una visión financiera por centros de coste.

MODULO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Módulo de Gestión de Recursos Humanos proporciona una solución orientada a los responsables de Recursos Humanos de la Agencia para la gestión de su trabajo diario, con una amplia funcionalidad y servicios y debe estar adaptado a los requerimientos legales y funcionales de la Agencia.

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/12

MODULO DE PORTAL DEL EMPLEADO

Este módulo proporciona una solución orientada a la mejora de la comunicación entre la Agencia y sus empleados, donde cada trabajador tiene acceso a sus datos, permitiendo una interacción con el resto de la organización mediante documentos y flujos de trabajo.

MODULO DE PRESUPUESTOS DE NÓMINA

Este módulo proporciona una solución orientada a la gestión, diseño, seguimiento y control de los presupuestos anuales de nóminas. Se adapta a las necesidades de la Agencia, sin perder la visión del cuadro de mandos de toda la entidad y aprovecha al máximo las capacidades y formas de trabajo de la nómina.

Permite realizar distintas hipótesis de presupuestos, ya sea con distintos horizontes temporales, con distintas asunciones de partida de la evolución de las magnitudes presupuestas o con ambas hipótesis en coexistencia.

También permitirá realizar el seguimiento del presupuesto planificado respecto de los datos de las nóminas reales para poder analizar las desviaciones mediante los oportunos informes de seguimiento.

CLÁUSULA PARA LOS SIST. DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE RRHH

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía cuyo carácter de Agencia Pública Empresarial está regulado en el Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Como consecuencia de ello el personal laboral de la Agencia está sujeto a la integración de su información en los ámbitos de recursos humanos y económico-financiero en el Sistema de Información de los recursos humanos y económico-financiera de las Entidades instrumentales de la administración de la Junta de Andalucía (SIEJA), tal y cómo se regula en el Decreto 283/2010 de 4 de Mayo, la Orden de 19 de Noviembre de 2010 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Instrucción 1/2010 de 25 de Noviembre de 2010 de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, la Instrucción 1/2011 de 4 de Julio de 2011 de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica y la Instrucción conjunta 1/2012 de 19 de Noviembre de 2012 de la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección General de Política Digital, la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Patrimonio y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto deberán preverse en este contrato los medios necesarios para facilitar la integración de dicha información en los sistemas SIEJA. A tal fin el contratista deberá disponer de las capacidades técnicas necesarias para realizar los trabajos que sean necesarios para asegurar dicha integración de datos según las instrucciones referidas.

CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

Horario del servicio

El servicio estará a disposición todos los días laborables recogidos en el calendario laboral de la provincia de Sevilla y dentro del horario siguiente: de 9:00 a 15:00 h., de lunes a viernes.

Cualquier modificación que pudiera sufrir este horario deberá ser inmediatamente comunicada a la Agencia.

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/12

Medio de comunicación de incidencias

El medio de comunicación que se usará por parte de la Agencia y el contratista, a los efectos de utilización del servicio, será la comunicación vía correo electrónico por parte de los técnicos del Dpto. De Sistemas y Seguridad de la Información de la Agencia.

Mensualmente el contratista enviará la relación de trabajos efectuados desglosando las horas de dedicación.

Clasificación de actuaciones

Las incidencias que se detecten, y en relación a las cuales el contratista deberá facilitar el oportuno asesoramiento y asistencia técnica, serán calificadas por la Agencia según los siguientes tipos de prioridad:

- **Baja:** toda aquella incidencia que no afecte a transacciones críticas del sistema, que tengan camino alternativo para obtener del sistema una función equivalente.
  Tiempo máximo de resolución: 24 horas laborables
- **Media:** toda aquella incidencia que no afecte a transacciones críticas del sistema, que no tengan camino alternativo para obtener del sistema una función equivalente.
  Tiempo máximo de resolución: 16 horas laborables
- **Alta:** toda aquella incidencia que afecte a transacciones críticas del sistema, que tengan camino alternativo para obtener del sistema una función equivalente.
  Tiempo máximo de resolución: 8 horas laborables
- **Muy Alta:** toda aquella incidencia que afecte a transacciones críticas del sistema, que no tengan camino alternativo para obtener del sistema una función equivalente.
  Tiempo máximo de resolución 8h (dentro del horario de servicios)

Se entiende por *transacciones críticas del sistema*, aquellas funciones del sistema que impiden el normal desarrollo del negocio al que éste da cobertura.

Índices de calidad de prestación del servicio

Se establece un sistema de penalización por incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio de las incidencias imputables al contratista.

Índice	Penalización
$I_{RI} < 0,9$	5% de penalización en la factura mensual
$I_{RI} < 0,8$	10% de penalización en la factura mensual

Se define el índice I_{RI} como el cociente entre el número de incidencias resueltas en plazo y el total de incidencias recibidas durante un mes.

Sólo se valorarán aquellas incidencias cuya responsabilidad de resolución recaiga sobre la operación del contratista.

Procedimiento de uso del servicio

El procedimiento a seguir para el uso de este servicio, por parte de los responsables de soporte de la Agencia autorizados a tal fin, es el siguiente:

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/12

- Alta, por parte del personal técnico del Dpto. De Sistemas y Seguridad de la Información, de una consulta o incidencia. Diagnóstico del origen del problema y recopilación de la información que, a su criterio, se precise respecto del problema para lograr exponerlo al contratista.
- Notificación al contratista, por parte del personal técnico del Dpto. De Sistemas y Seguridad de la Información, de la incidencia surgida, con indicación de la calificación que corresponda a la misma, facilitando la siguiente información en el modelo de comunicación que necesariamente debe cumplimentarse por la Agencia, y remitirse por el medio establecido:
    - Descripción detallada de la situación que se produce: punto en el que ocurre, proceso que estaba realizando y condiciones de ejecución del mismo.
    - Datos relevantes con los que se produce: empresa, otros datos clave de la transacción, usuario, seguridad, etc...
    - Avisos previos generados por el sistema o el entorno.
    - Texto completo del aviso o error generado por el sistema.
    - Imágenes descriptivas, u otra información, que oriente sobre el origen del problema: captura de pantallas o extracto de listados, informes, ficheros, documentos, etc...
- El contratista realizará un análisis inicial de la información aportada por parte de la Agencia, solicitará información adicional caso de no estar bien fundamentado que se trate de una incidencia de mal funcionamiento del programa, o que ésta sea requerida para su calificación, y realizará un análisis inicial de la incidencia.
- El contratista asignará un identificador único a la incidencia y lo comunicará de forma inmediata a la Agencia con acuse de recibo, indicando un plazo aproximado de respuesta.

CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

Para la realización de los trabajos indicados en este pliego el contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones de obligado cumplimiento:

Información de base

La Agencia facilitará a la empresa o empresas de servicios informáticos adjudicatarias cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Agencia.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal". Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Agencia, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. .

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/12

Además deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Agencia y/o a la Junta de Andalucía en el momento que les sea solicitado.

Lugar y medios de trabajo

Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Previa autorización del Responsable del Contrato o de la Dirección del Proyecto y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la propia Agencia.

El adjudicatario utilizará sus propias licencias de uso de las herramientas de desarrollo necesarias para el proyecto, así como de herramientas auxiliares y utilidades que pudiera necesitar. Asimismo podrá utilizar las licencias de uso de la Agencia en aquellos casos que las condiciones de los trabajos así lo requieran y previo conocimiento del Responsable del Contrato de la Agencia.

Medios materiales

Los trabajos podrán desarrollarse tanto en las dependencias que a los efectos disponga la Agencia como en las de la empresa adjudicataria, según disponga el Director del Proyecto en función de las tareas a desarrollar. En cualquier caso, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria los desplazamientos y los medios materiales que necesite el equipo del proyecto.

Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos realizados como consecuencia de los trabajos realizados en el presente contrato, y en particular los productos software objeto del contrato serán propiedad de la Agencia y como ente instrumental adscrito a la Consejería de Fomento y Vivienda por ende de la Junta de Andalucía, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Agencia.

La empresa adjudicataria sólo podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de la Agencia.

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/12

Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integración, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad ALTA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Prevención de riesgos laborales

Los trabajos serán efectuados bajo las normas y medidas de seguridad previstas en la legislación vigente así como bajo los procedimientos que determine la Agencia.

Cláusula de Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de inteoperabilidad técnica,semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas garantizarán el cumplimiento y utilización de la siguiente relación extraída del catálogo de estándares del ENI:

TLS	PDF	OGG – Vorbis	NTP
RFC 4646 ISO 639	PDF/A	MPEG-4 MP4 Video	SOAP
ZIP	PNG	SMTP	URL
HTML	TIFF	DNS	Fechas y horas
CSS	TXT	HTTP	XML
JPG	MP3. MPEG-1 Audio Layer 3	IPSec	

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/12

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Tratamiento de Datos Personales

La empresa adjudicataria del servicio, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", unicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberça cum plir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal".

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Gestión de usuarios: Tratamiento de Datos Personales

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

- Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

Gestión de usuarios: En cualquier caso

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/12

Gestión de usuarios: Directrices corporativas que se creen en materia de Gestión de Identidades

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y passsword,...) se deberán respectar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya previsto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente ara tal fin.

Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías, software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- Notifica@: prestador de servicios de notificación..
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- Etc.

Cláusula de conformidad con MADEJA

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en éste. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja, donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

Garantía

El período de garantía comprenderá, como mínimo, los **tres meses** posteriores a la finalización de los trabajos o incidencias objetos del contrato. Durante dicho período se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados, incluyéndose la documentación generada.

Abono de los trabajos

La Agencia únicamente abonará aquellos trabajos que sean efectivamente realizados por el contratista. Del total de horas de soporte contratadas únicamente se abonarán aquéllas que sean ejecutadas.

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/12

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente pliego será de **3 años.**

El contrato podrá prorrogarse por dos años adicionales.

VALORACIÓN ECONÓMICA

El importe de adjudicación del contrato será por el valor de licitación, esto es **SESENTA MIL euros (59.850,00 euros), sin IVA,** independientemente de la cantidad ofertada por las empresas licitadoras.

Importante.- La hora de soporte que se oferte tendrá un coste máximo unitario de **35,00 euros sin IVA**.

El contratista deberá especificar en su oferta con los precios indicados sin reflejar el IVA vigente:

CONCEPTO	AÑOS	MÁXIMO DE UNIDADES ANUALES	PRECIO MÁXIMO UNITARIO	TOTAL MÁXIMO
Hora de soporte Consultor Senior para mantenimiento adaptativo evolutivo y perfectivo de BAS Financiero, Nóminas, Recursos Humanos, Portal del Empleado y Presupuestos de Nóminas	2019	570	35,00 €	19.950,00 €
	2020	570	35,00 €	19.950,00 €
	2021	570	35,00 €	19.950,00 €
			Total máximo sin IVA	**59.850,00**

En este contrato unicamente se abonarán las horas que efectivamente hayan sido ejecutadas.

En el caso excepcional de que hubiera que realizar algún desplazamiento a algún centro portuario de la Agencia se aplicarían los siguientes precios:

- Km recorrido: 0,20 euros
- Media pensión: 30 euros
- Pensión completa con pernocta: 100 euros

Juan de Dios Galán Herrero

Jefe del Departamento de Sistemas y Seguridad de la Información

Código:	BY574753GERKY61Z1xMlS9L88n_w9o	Fecha	09/10/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/12